

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

INFORME DE INTERVENCIÓN

Confeccionada la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Mejorada del Campo correspondiente al ejercicio 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite el siguiente informe en relación con la misma.

La legislación aplicable a la liquidación del presupuesto se contiene en los siguientes textos legales:

- Artículos 191 a 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

El Presupuesto General para el ejercicio 2018 fue aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de junio de 2018 y elevado automáticamente a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo [BOCM número 174 de 23/07/18].

De acuerdo con lo señalado en el artículo 192 TRLRHL el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

La liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

DRN pendientes de cobro. Presupuesto corriente	1.745.270,32
DRN pendientes de cobro. Presupuestos cerrados	17.809.936,37
Saldo de deudores no presupuestarios	323.984,57
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	19.879.191,26

Obligaciones pendientes de pago. Presupuesto corriente	1.426.421,47
Obligaciones pendientes de pago. Presupuestos cerrados	18.752,64
Saldo de acreedores no presupuestarios	638.792,71
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.083.966,82

- b) El resultado presupuestario del ejercicio.

El resultado presupuestario del ejercicio, que pondrá de manifiesto las posibles desigualdades que se produzcan en la ejecución de los ingresos y gastos presupuestarios, viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas, en dicho período, consideradas ambas magnitudes por sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones de dichos derechos u obligaciones que, por cualquier motivo, se hayan producido durante el ejercicio.

CONCEPTOS	DERECHOS REC. NETOS	OBLIGACIONES REC. NETAS	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	19.659.994,07	15.824.845,74	3.835.148,33
b) Otras operaciones no financieras	6.343,25	791.641,53	-785.298,28
1. Total operaciones no financieras (a+b)	19.666.337,32	16.616.487,27	3.049.850,05
c) Activos financieros	143.423,37	136.318,02	7.105,35
d) Pasivos financieros	355.315,57	1.042.730,00	-687.414,43
2. Total operaciones financieras (c+d)	498.738,94	1.179.048,02	-680.309,08
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO SIN AJUSTAR	20.165.076,26	17.795.535,29	2.369.540,97

El resultado obtenido deberá, en su caso, ajustarse en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas.

A lo largo del ejercicio 2018 fue aprobado un expediente de modificación de crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales (expediente número 23/2018 de crédito extraordinario y suplemento de crédito) para aprobar las facturas incluidas en la cuenta 413 *Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto* por importe de 313.806,82 euros.

Las obligaciones reconocidas con cargo al remanente de tesorería para gastos generales fueron aprobadas mediante los expedientes de reconocimiento extrajudicial número 3/2018, por

importe de 5.325,53 euros; número 4/2018, por importe de 132.543,61 euros y número 5/2018, por importe de 116.216,81 euros.

Las desviaciones de financiación derivadas de proyectos de gasto afectados que ajustan el resultado presupuestario son las siguientes:

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COEFICIENTE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO	
				POSITIVAS	NEGATIVAS
2017.2.AYUNT.1	INSTALACIÓN SISTEMA ANTIHURTO EN BIBLIOTECA	750.80	0,9985	6.343,25	0,00
2017.3.CONV.1	CONVENIO MUJER CONCILIACIÓN Y VIOLENCIA	450.02	0,9123	31.744,52	0,00
2017.3.CONV.2	CONVENIO BESCAM	450.60	1,000	105.372,00	0,00
2017.3.CONV.3	CONVENIO ESCUELA INFANTIL	450.30	0,2927	14.711,42	0,00
2017.3.CONV.4	CONVENIO CENTRO DE DÍA	450.03	1,000	22.764,59	0,00
2017.3.PROY.1	EXP.GJCDLD/0010/2017	450.69	1,2120 ¹	16.638,72	0,00
2017.3.PROY.2	EXP.CDLC/0016/2017	450.68	0,9360	25.861,71	0,00
2017.3.PROY.3	EXP.GJADLD/0014/2017	450.67	0,8374	13.960,83	0,00
2017.3.PROY.4	PLANES FORMACIÓN EMPLEADOS PÚBLICOS	450.23	0,9995	0,00	5.628,24
2017.3.PROY.5	EXP.RI/0005/2017	450.21	0,7449	64.680,65	0,00

¹ El coeficiente de financiación es superior a 1 porque a 31 de diciembre de 2018 estaba pendiente de tramitación un reintegro parcial del importe percibido de 20.295,33 euros.

2017.3.PROY.7	ABSENTISMO ESCOLAR	450.33	0,9052	3.846,93	0,00
2018.3.AYUNT.9	AYUDAS PARA IMPLANTACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA BIBLIOTECA	750.81	0,3224	0,00	2.707,48
2018.3.AYUNT.10	DOTACIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	450.26	1,000	0,00	6.000,00
2018.3.CONV.1	CONVENIO MUJER CONCILIACIÓN Y VIOLENCIA	450.02	0,8165	0,00	26.590,23
2018.3.CONV.2	CONVENIO BESCAM	450.60	0,6588	0,00	158.058,00
2018.3.CONV.3	CONVENIO CENTRO DE DÍA	450.03	1,000	0,00	7.698,93
2018.3.CONV.4	CONVENIO ESCUELA INFANTIL	450.30	0,3072	0,00	8.000,68
2018.2.PREST.6	ADQUISICIÓN MAQUINARIA JARDINES	913.00	1,000	0,00	6.051,00
2018.2.PREST.7	INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS COLEGIOS	913.00	1,000	0,00	77.691,37
2018.2.PREST.9	AP.10% INVERSIONES PIR PRENSA DIGITAL A COLOR	913.00	1,000	0,00	1.429,12
2018.2.PREST.10	AP.10% INVERSIONES PIR REURBANIZACIÓN CALLE CAMINO DE LA PRESA	913.00	1,000	0,00	75.010,79
2018.3.PROY.1	PROGRAMA EMPLEO JUVENIL AP-POEJ	490.00	0,9189	0,00	44.038,35
2018.3.PROY.2	EXP.CDLD/0046/2018	450.62	0,7585	0,00	43.449,63

2018.3.PROY.3	EXP.GJCDLD/0024/2018	450.63	1,000	0,00	16.150,96
2018.3.PROY.4	EXP.RDLD/0060/2018	450.64	0,5679	0,00	22.531,80
2018.3.PROY.5	EXP.GJADLD/0026/2018	450.61	0,5518	0,00	10.498,87
2018.3.PROY.7	ABSENTISMO ESCOLAR	450.33	0,7995	0,00	3.717,86
				305.924,62	515.253,31

Una vez efectuado el cálculo de todos los ajustes ha efectuar, se obtiene el siguiente resultado presupuestario ajustado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO SIN AJUSTAR	2.139.680,08
+ Obligaciones financiadas con RLT	254.937,75
+ Desviaciones financiación negativas	515.253,31
- Desviaciones financiación positivas	-305.924,62
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	2.603.946,52

c) Los remanentes de crédito.

Los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Integran los remanentes de crédito los siguientes componentes: los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas; los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos; y los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito se clasifican en remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos.

Los remanentes de crédito comprometidos están constituidos por el saldo de gastos comprometidos a la fecha de liquidación del presupuesto, determinándose dicho saldo por la diferencia entre el importe de los gastos comprometidos y el de las obligaciones reconocidas netas, considerados ambos importes por su valor neto, es decir, una vez deducidas las anulaciones que les pudiesen haber afectado.

Los remanentes de crédito no comprometidos se calcularán por la diferencia entre los créditos definitivos y los gastos comprometidos, tomando estos últimos por su valor neto, es decir, una vez deducidas las anulaciones que les pudiesen haber afectado.

Los remanentes de crédito totales, obtenidos por diferencia entre los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas netas, deberán coincidir con la suma de los remanentes de crédito comprometidos y no comprometidos.

RC comprometidos	1.015.970,42
RC no comprometidos	2.179.184,31
RC totales	3.195.154,73

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio 2018, siempre que existan para ello suficientes recursos financieros, los créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos y los créditos por operaciones de capital.

d) El remanente de tesorería.

El remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio a que la información se refiera. Se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquéllas financiadas, el remanente de tesorería para gastos generales deberá minorarse en el exceso de financiación producido. Dicho exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado (artículo 102.2 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

El remanente de tesorería se cuantificará deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. La Base 52 de Ejecución del Presupuesto establece la siguiente dotación para el dudoso cobro:

- a. Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b. Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c. Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las EE.LL., en contestación a una consulta relativa a la aplicación de este artículo, señala que la dotación del dudoso cobro ha de realizarse sobre los derechos liquidados y por tanto, reconocidos, con independencia de la naturaleza económica del ingreso (es decir, por todos los capítulos de ingresos), a excepción de aquellos derechos pendientes de cobro de otras administraciones públicas y de aquellos que se encuentren garantizados.

A la vista de lo señalado se obtiene lo siguiente:

Derechos ptes. de cobro	Importe	Dudoso cobro
2017	1.196.362,02	299.090,51
2016	848.347,58	212.086,90
2015	818.813,39	409.406,70
2014 y anteriores	14.946.413,38	14.946.413,38
TOTAL	17.809.936,37	15.866.997,49

El exceso de financiación derivado de proyectos de gasto afectados generado como consecuencia de la ejecución presupuestaria es el que se muestra a continuación:

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	COEFICIENTE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES ACUMULADAS	
				POSITIVAS	NEGATIVAS
2017.3.PROY.5	EXP.RI/0005/2017	450.21	0,7449	64.561,07	0,00

El Remanente de Tesorería obtenido tras la liquidación es el siguiente:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. Fondos líquidos		2.603.813,52
2. Derechos pendientes de cobro		19.148.719,24
(+) del Presupuesto corriente	1.745.270,32	1.821.134,35
(+) de Presupuestos cerrados	17.809.936,37	17.114.152,71
(+) de Operaciones no presupuestarias	323.984,57	213.432,18
3. Obligaciones pendientes de pago		3.075.832,13
(+) del Presupuesto corriente	1.426.421,47	2.431.546,17
(+) de Presupuestos cerrados	18.752,64	47.460,81
(+) de Operaciones no presupuestarias	638.792,71	596.825,15
4. Partidas pendientes de aplicación		406.702,45
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	255.683,00	263.538,42
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	671.499,31	670.240,87

I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		21.436.886,24		19.083.403,08
II. Saldos de dudoso cobro		15.866.997,49		14.565.478,84
III. Exceso de financiación afectada		64.557,27		5.628,10
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		5.482.317,50		4.512.296,14

De acuerdo con el criterio aplicado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales ajustado se obtiene a partir del Remanente de tesorería para gastos generales eliminando el saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto y el saldo de acreedores por devolución de ingresos a 31 de diciembre.

Remanente de tesorería para gastos generales	5.482.317,50
(-) saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a final de período	814.954,11
(-) saldo de acreedores por devolución de ingresos a final de período	25.944,19
Remanente de tesorería para gastos generales ajustado	4.641.419,20

Una vez informada la liquidación por la Intervención Municipal corresponde su aprobación a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Decreto 545/2015, de 18 de junio [pronunciamiento tercero, apartado I)], dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

De la liquidación del Presupuesto ha de remitirse copia al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina virtual de Coordinación con las Entidades Locales y a la Comunidad Autónoma.

Lo que se informa en Mejorada del Campo y firma electrónicamente en la fecha que figura en el margen izquierdo de la primera página.